



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

AVISO A LA COMUNIDAD

La suscrita secretaria general del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, comunica:

REFERENCIA: PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE: DANIELA PREZIOSI RIBERO
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Y FÁBRICA DE ALCOHOLES Y LICORES DE ANTIOQUIA
RADICADO: **05001-23-33-000-2023-01244-00**

Se informa a la comunidad, de conformidad con el auto proferido por el Despacho Veintiuno del Tribunal administrativo de Antioquia, mediante el cual se admite la Demanda y dispuso:

*"Se informa a la comunidad que en el **DESPACHO VEINTIUNO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA** mediante auto del dieciséis (16) de enero de 2024, se **admitió la demanda** promovida en ejercicio del medio de control de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS -ACCIÓN POPULAR-** por la señora **DANIELA PREZIOSI RIBERO** en contra de **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y FÁBRICA DE ALCOHOLES Y LICORES DE ANTIOQUIA** el radicado bajo el número **05001-23-33-000- 2023-01244-00**, la cual tiene como **pretensiones: PRIMERA DECLRATIVA:** Que se declare que los derechos e interese colectivos a (i) la libre competencia económica; (ii) la protección y derechos de los consumidores y usuarios; y (iii) la moralidad administrativa (los "Derechos Colectivos"), fueron vulnerados, afectados y/o puestos en peligro por los Accionados al generar de manera abusiva e ilegal una ventaja competitiva indebida a favor de la FLA, mediante la expedición del Decreto 202207001497 del 23 de febrero de 2022 de la gobernación, por el cual se suspende la expedición de permisos para la introducción de aguardientes nacionales y extranjeros al departamento de Antioquia por un término de seis (6) años contados a partir de su firmeza (el "Decreto de la Gobernación **SEGUNDA DECLARATIVA:** Que como consecuencia de lo anterior, se declare que el Decreto 2022070001497 del 23 de febrero de 2022 de la Gobernación y cualquier otro acto y/o resolución tendiente a suspender los permisos para la introducción de aguardientes nacionales y extranjeros al departamento de Antioquia, derivados de dicho Decreto, se expidieron en violación de los Derechos Colectivos a (i) la libre competencia económica; (ii) la protección y derechos de los consumidores y usuarios; y (iii) la moralidad administrativa. **TERCERA DE CONDENAS:** Que, como consecuencia de la prosperidad de la pretensión anterior, se ordene la suspensión de los efectos del Decreto de la Gobernación y cualquier otro acto y/o resolución tendiente a suspender los permisos para la introducción de aguardientes nacionales y extranjeros al departamento de Antioquia, derivados de dicho Decreto, por violar los Derechos Colectivos a (i) libre competencia económica, (ii) la protección y derechos de los consumidores y usuarios; u (iii) la moralidad administrativa. **CUARTA CONDENAS:** Que se ordene a la Gobernación se abstenga de vulnerar los derechos colectivos y continúe otorgando los permisos para la introducción de licores al departamento de Antioquia, incluyendo*

los relativos a la comercialización de aguardientes nacionales o extranjeros, en las condiciones señaladas en el artículo 10 de la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 06 del 15 de mayo de 2017 de la Asamblea de Antioquia. **QUINTA DE CONDENA:** Se condene en costas a las Accionadas”

El presente aviso se publica en la página web de la Rama Judicial – Tribunales Administrativos – Antioquia– Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia el día 18 de enero de 2024.



VANESSA MADRID CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL

Aviso

MYLM

República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público,
Tribunal Administrativo de Antioquia.